



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 298 - 2011 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 06 JUL 2011

VISTO: El Informe N° 362-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 270656-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 212-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 177-2011/ORA, de fecha 24 de mayo del 2011, previo Proceso de Selección de la Adjudicación N° 03-2010/GOB.REG.HVCA/CE, por Decreto de Urgencia N° 78-2009 – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Señor de Cruz Pata, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Mantenimiento Periódico de la Carretera Santa Rosa de Tambo – Santo Domingo de Capillas – Sangayaico – Santiago de Chocorvo” por un monto total ascendente a la suma de S/. 1'003,711.21 (Un millón tres mil setecientos once con 21/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de su ejecución; por lo que deviene la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 06 de junio del 2011, al Ing. William Paco Chipana, Inspector de la Obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Santa Rosa de Tambo – Santo Domingo de Capillas – Saagayaico – Santiago de Chocorvo”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
JUSTINO VIDELA TINOCO  
GERENTE GENERAL REGIONAL